

K-Dance Contest 2026 San Diego Comic-Con Málaga

Tanto si bailas en solitario, en dúo o con tu grupo, este es tu momento de brillar. El Concurso de K-Dance vuelve un año más para recibir a todos los participantes que quieren demostrar su talento sobre el escenario. Con 3.600 € en premios esperando a quienes conquisten al jurado y al público, la pista está lista para ti. ¡Te esperamos!

FECHA DEL CONCURSO: Sábado 3 de octubre

LOS GANADORES PUEDEN OPTAR A ESTOS PREMIOS:

GRUPAL

First Place Group K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 1.000€

Second Place Group K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 500€

DÚO

First Place Duo K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 800€

Second Place Duo K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 400€

INDIVIDUAL

First Place Individual K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 600€

Second Place Individual K-Dance Contest 2026 - 1 premio de 300€

BASES DEL CONCURSO

1 - General

- El concurso está organizado por San Diego Comic-Con Málaga®, producido por Cosmic Legends Productions, S.L. (CIF B75455949), con domicilio en [Calle Fernández de la Hoz 52, 6a, 28003 Madrid] (en adelante, la “Organización”), bajo licencia de Dentsu Spain, S.L.U. y de la Fundación Cultura Pop Contemporánea (FCPC), en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), con la colaboración de la Asociación Hallyu.

- Fecha de realización del concurso: Sábado 3 de octubre de 2026.

- Lugar: Auditorio 2

- Plazo de inscripción: se abrirá el 31/08/2026 y se cerrará el 18/09/2026 o al completarse las plazas disponibles.

- Podrán participar personas mayores de edad y menores de edad, **a partir de 16 años**, que cuenten con la autorización de ambos progenitores o de su tutor/a legal.

En el caso de los **menores**, deberán entregar el día del evento una autorización escrita firmada por ambos progenitores (o tutor/a legal). La autorización, que deberá aportarse con independencia de que el menor asista o no acompañado de un adulto, deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y DNI de los progenitores;
- Firma de ambos autorizando expresamente la participación del menor en el concurso, así como la utilización de las imágenes tomadas durante el concurso con fines promocionales.

2 - Categorías y Premios

- El concurso contará con tres categorías: individual, dúo y grupal. En la categoría grupal, el grupo podrá estar conformado por un máximo de 10 integrantes.
- Se otorgarán un primer y segundo premio en cada una de las categorías. La organización se reserva el derecho de adaptar esta distribución según el desarrollo del concurso.
- La entrega de premios se realizará después de la final. Todos los participantes premiados deberán estar presentes en la entrega de premios, sin excepción, ya que no se permitirá que otra persona recoja el premio en nombre de un ganador.
- En caso de que un grupo o dúo sufra la baja de algún integrante, no se permitirá reemplazar su plaza con otra persona.

3 - Inscripción y Preselección

- Solo se tendrán en consideración los primeros 40 formularios de inscripción, asegurando así una gestión adecuada del tiempo y los recursos disponibles. En cualquier caso, se reservarán 2 plazas suplentes por categoría. Una vez alcanzado dicho límite, se anunciará a través de los canales oficiales del Evento el cierre del plazo de inscripción y no se admitirán nuevas solicitudes, salvo las vacantes.

- El video de preselección tendrá una duración de entre **1 minuto y 1 minuto 30 segundos**. No se tendrá en cuenta aquellos videos que superen dicha duración.
- El formato del vídeo deberá ser el siguiente: cámara fija, sin editar ni cortes, en posición horizontal. Es fundamental que la grabación se realice en un espacio con buena iluminación.
- El video deberá contener la misma canción que se interpretará en el concurso, sin posibilidad de cambio posterior.
- En el formulario de inscripción se solicitará una imagen de referencia, en buena calidad, del vestuario del *idol* a representar.

4 - Actuación

- Solo se aceptan *covers* de coreografías de canciones en coreano, chino, inglés, japonés o filipino interpretadas por solistas o grupos asiáticos. De manera excepcional, también se permiten *covers* de canciones americanas siempre que hayan sido coreografiadas por *idols* de K-pop, indicando la referencia en el formulario de inscripción.
- No se permiten coreografías originales o propias.
- La duración máxima por actuación es de 4 minutos.
- Se aceptan remixes e intros, siempre que, junto con la canción, **no superen los 4 minutos** en total.
- No se permite que una misma persona participe en más de un grupo o categoría.
- Las luces del escenario permanecerán encendidas y fijas durante toda la presentación, sin posibilidad de cambios ni efectos especiales adicionales.
- Los participantes deben enviar un e-mail al correo kdance@sandiegocomicconmalaga.com con la canción que van a representar, indicando también el artista y, en su caso, si se usará un remix (indicando cuál) y/o una intro a la canción.
- El participante declara conocer que la actuación consiste en la interpretación de coreografías preexistentes de titularidad de terceros. La Organización gestionará frente a las entidades de gestión colectiva los derechos correspondientes a la comunicación pública en el marco del Concurso conforme a la normativa aplicable. El participante manifiesta que la selección de la canción y coreografía no infringe derechos de terceros y asume las consecuencias derivadas de tal infracción.

5 - Jurados

- El jurado estará compuesto por 3 miembros que serán bailarines y coreógrafos experimentados en el k-pop.
- La decisión del jurado es inapelable, salvo error material manifiesto o fraude debidamente acreditado.
- Criterios de evaluación:
 - Fidelidad a la coreografía original
 - Técnica y limpieza en la ejecución de los pasos
 - Coordinación grupal o individual
 - *Lipsync* y expresión facial

- El jurado no brindará feedback, comentarios ni valoraciones a los participantes durante ni después de su presentación.

6 - Selección y fases del concurso

- De los 40 participantes iniciales, se seleccionarán 20 participantes de las tres categorías para la fase final del concurso.
- De esos 20 participantes, habrá 2 ganadores por categoría.

7 - Anuncios

- Las listas de finalistas serán enviadas por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de inscripción.
- Los ganadores serán revelados en directo durante la final.

8 - Entrega y pago de premios

Los premiados deberán facilitar sus datos de contacto a los administradores de la competición durante el evento. Posteriormente, la organización les remitirá un correo electrónico con un formulario que deberán cumplimentar para verificar los datos facilitados y aportar la documentación identificativa necesaria para gestionar el premio.

Dicha documentación deberá aportarse íntegramente en el plazo de treinta (30) días naturales desde el envío del formulario. Transcurrido dicho plazo sin haberla recibido completa, el premiado perderá el derecho al premio. Lo anterior no resultará aplicable al certificado de residencia fiscal exigido, en su caso, para la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición, que podrá aportarse hasta la fecha en que se efectúe el pago del premio.

Cuando el premiado sea menor de edad, el premio se atribuirá a su nombre y la documentación deberá ser cumplimentada y suscrita por quien acredite su representación legal.

Los importes de los premios indicados en estas bases son importes brutos. Sobre ellos se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que resulten legalmente exigibles, por lo que la cantidad efectivamente percibida por el premiado podrá ser inferior a la anunciada.

Personas físicas residentes fiscales en España

Cuando la base de retención del premio sea superior a 300,00 euros, se practicará sobre el importe íntegro del premio la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) vigente en cada momento, actualmente del 19 por ciento, de conformidad con el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con los artículos 75.2.c), 75.3.f) y 99.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 439/2007.

Entidades residentes fiscales en España

Cuando el premiado sea una sociedad, asociación u otra entidad con personalidad jurídica propia residente fiscal en España, se practicará, cuando proceda, una retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades del 19 por ciento siempre que la base de retención sea superior a 300,00 euros, de conformidad con el artículo 128 de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, y con los artículos 60.1.b), 61.r) y 66.a) de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 634/2015.

Personas físicas y entidades no residentes fiscales en España

Cuando el premiado sea una persona física o una entidad no residente fiscal en España, el premio quedará sujeto al Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), de conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004.

De acuerdo con la normativa interna española, resultará aplicable, con carácter general, el tipo del 19 por ciento cuando el perceptor sea residente fiscal en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria, y el tipo del 24 por ciento en los demás casos, sin que resulte aplicable el umbral de 300,00 euros previsto para residentes fiscales en España.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio para evitar la doble imposición que, en su caso, resulte aplicable.

Para acogerse a un convenio para evitar la doble imposición, el premiado deberá aportar a la organización, con anterioridad al pago, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal competente de su Estado de residencia, válido a efectos del convenio aplicable y que se encuentre vigente en la fecha en que resulte exigible la retención.

En defecto de aportación de dicha documentación con anterioridad al pago, se aplicará el tipo que corresponda conforme a la normativa interna española, sin perjuicio del derecho del premiado a solicitar posteriormente ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria la devolución que, en su caso, proceda.

El plazo de pago previsto en el apartado de pago y entrega de los premios se computará desde la aportación completa de la documentación identificativa, sin que la falta de presentación del certificado de residencia fiscal lo suspenda ni lo interrumpa.

Premios atribuidos a grupos

En los premios atribuidos a grupos sin personalidad jurídica propia, el premio se entenderá atribuido a los integrantes del grupo beneficiarios del mismo en la proporción que les corresponda, a cuyo efecto deberán facilitarse los datos fiscales de todos ellos.

A falta de comunicación expresa firmada por todos los integrantes, la atribución se entenderá realizada a partes iguales.

El grupo podrá designar a uno de sus miembros como representante para recibir materialmente el pago por cuenta de los demás, sin que dicha designación altere la atribución fiscal individual del premio. Las retenciones que, en su caso, procedan se determinarán respecto de la parte del premio atribuible a cada beneficiario.

El régimen fiscal aplicable a cada beneficiario será el que corresponda según su residencia fiscal y su condición de persona física o entidad, conforme a los apartados anteriores.

Pago y entrega de los premios

En los premios en metálico, el pago se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de treinta (30) días naturales desde la aceptación del premio y la aportación completa de la documentación identificativa requerida. Los premios en especie se entregarán en el mismo plazo.

9 - Normas

- Está terminantemente prohibido el uso o ingreso de objetos punzantes o dañinos, materiales pirotécnicos, inflamables o cualquier elemento que represente un riesgo para la integridad física de los presentes.
- Quedan prohibidos en el escenario efectos de fuego, humo o láser, así como esparcir objetos que dificulten la limpieza o dañen el escenario.
- Queda prohibido el consumo de alcohol y/o sustancias estupefacientes durante todo el evento.
- Queda prohibida cualquier manifestación ofensiva, de mal gusto o de carácter pornográfico que pueda dañar la sensibilidad de los asistentes.
- Se exige decoro en el vestuario: No se permite la participación de chicos con el torso desnudo ni de chicas en ropa interior.
- Los vestuarios no podrán infringir ni hacer referencia a la violación de ninguna ley

española, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y la seguridad del evento.

- No se permitirán bajo ninguna circunstancia insultos, abucheos, mensajes obscenos ni ningún comportamiento que ofenda o perjudique a otros participantes o miembros de la organización.
- Queda terminantemente prohibido cualquier acto de acoso, vandalismo, robo, agresión física o verbal hacia participantes, jurado o asistentes.
- No se permitirá compartir información personal, sensible o confidencial, ni tomar o difundir fotografías de otros concursantes en zonas privadas como el backstage.
- Cualquier incumplimiento de estas normas será motivo de expulsión inmediata del evento y del concurso.

10 - Cesión de los Derechos de Imagen

Durante el desarrollo del Concurso podrán realizarse fotografías, grabaciones audiovisuales y cualesquiera otras captaciones de imagen y/o voz de los participantes (las

"Grabaciones"). Mediante la inscripción en el Concurso y la aceptación de las presentes

bases, autorizas expresamente a la Organización a fijar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente —incluida la puesta a disposición interactiva—, transformar y explotar por cualquier medio y en cualquier soporte, conocido o por conocer, las Grabaciones, con carácter gratuito, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la legislación aplicable.

Las grabaciones podrán difundirse a través de los canales internos y externos, con carácter enunciativo y no limitativo, a través de redes sociales.

Estas facultades serán ejercitadas para las siguientes finalidades:

- Documentar el desarrollo del Concurso.
- Difundir y promocionar el Concurso
- Elaborar contenidos informativos, promocionales e institucionales relacionados con el Concurso, el evento y su patrocinio.

La autorización se otorga con facultad de sublicencia y cesión a favor de Dentsu Spain, S.L.U., de la Fundación Cultura Pop Contemporánea, de San Diego Comic Convention y de sus respectivos licenciarios, patrocinadores y colaboradores oficiales del Evento, para las mismas finalidades.

11 - Responsabilidad sobre Pertenencias Personales

La Organización no asume responsabilidad por posibles hurtos de objetos personales, salvo dolo o culpa grave que le fueran imputables, por lo que se recomienda no dejar pertenencias de valor sin supervisión.

12 - Gestión de Inasistencias y Cancelaciones.

- En caso de no poder asistir por algún motivo, les rogamos avisar con la suficiente

antelación para poder cubrir la plaza vacante, con un mínimo de 72 horas.

- A título enunciativo y no limitativo, la Organización no se responsabiliza de los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización y que afecte al normal desarrollo del concurso, la Organización se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo, sin que ello genere obligación de indemnizar a los inscritos ni de abonar los premios previstos.

13 - Bases y Condiciones

- Cualquier incumplimiento por parte de los participantes de las bases y condiciones establecidas para el concurso supondrá la descalificación de dicha persona.
- **Las bases del concurso podrán ser modificadas por causa objetiva justificada — razones operativas, de seguridad, regulatorias o por requerimiento del titular de la marca —**, respetando los derechos ya adquiridos por los participantes inscritos. Las modificaciones se comunicarán por los canales oficiales del Evento y por correo electrónico a los inscritos con la mayor antelación posible. Cuando la modificación afecte sustancialmente a las condiciones de participación, el participante podrá desistir de su inscripción sin coste.

14 - Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, a continuación se informa a los participantes sobre el tratamiento de sus datos personales.

El Organizador tratará los datos personales de los participantes en el Concurso en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, seleccionar a las personas ganadoras y, garantizar una adecuada gestión y desarrollo del Concurso.

El Organizador tratará los datos identificativos y de contacto necesarios para tramitar la participación en el Concurso, tales como nombre, apellidos y dirección de correo electrónico, así como la imagen de los participantes en los términos previstos en la cláusula 10 anterior.

Asimismo, las personas que resulten ganadoras podrán ser requeridas para facilitar información adicional necesaria para la correcta gestión y entrega del premio, incluyendo, entre otros, datos identificativos, así como datos necesarios para la entrega del premio. Dichos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Los datos personales serán conservados por el Organizador durante el tiempo necesario para la gestión del Concurso, la entrega de los premios y el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación. Una vez finalizadas dichas finalidades, los datos se eliminarán, salvo que sea necesario mantenerlos para dar cumplimiento a obligaciones legales, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos y, posteriormente, serán suprimidos.

El participante podrá retirar en cualquier momento su consentimiento, sin que ello afecte a la

licitud de los tratamientos realizados con anterioridad a dicha retirada. No obstante, retirar el consentimiento para tratar los datos personales podrá impedir la obtención del premio por parte del interesado.

Con carácter general, los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o cuando dicha comunicación sea imprescindible para la correcta gestión del Concurso.

En particular, los datos podrán ser comunicados a Dentsu Spain, S.L.U., a la Fundación Cultura Pop Contemporánea (FCPC) y a San Diego Comic Convention, así como a los patrocinadores y colaboradores oficiales del Evento, para las finalidades descritas en las presentes bases y, en especial, para el ejercicio de las facultades de cesión y sublicencia de imagen previstas en la cláusula 10 anterior.

Asimismo, se podrán publicar los datos de los nombres artísticos, pseudónimos y/o perfiles de los participantes en la página web del Organizador y/o redes sociales. Esto puede implicar una transferencia internacional de datos personales, realizada según lo dispuesto en los términos y condiciones de las correspondientes plataformas.

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y retirada del consentimiento, mediante comunicación dirigida al canal de atención en materia de protección de datos del Organizador a la dirección de correo electrónico legal@sandiegocomicconmalaga.com.

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad española de protección de datos (AEPD) en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

15 - Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, salvo que la normativa aplicable establezca otro fuero imperativo.